
Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

SUPLEMENTO DE **RESOLUCIONES**



AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretario General **Dr. Federico Thea**

Subsecretario Legal y Técnico **Dr. Esteban Taglianetti**

Sección Oficial

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

RESOLUCIÓN N° 1051-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 9 de Abril de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-08632839-GDEBA-DSTAMJGM, mediante el cual se propicia establecer, en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, un sistema de fases en el que estarán incluidos los municipios de acuerdo al riesgo epidemiológico y sanitario que presenten, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución N° 1050/2021 de este Ministerio se dispuso establecer, en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, un sistema de fases en el que estarán incluidos los municipios de acuerdo al riesgo epidemiológico y sanitario que presenten.

Que, la mentada Resolución determina que, en cada una de las fases se encontrarán habilitadas una serie de actividades que deberán realizarse bajo el estricto cumplimiento de los protocolos que oportunamente hubieren aprobado las autoridades provinciales competentes o la autoridad sanitaria nacional y conforme las restricciones allí previstas.

Que, en ese marco, mediante el Anexo I del artículo 4° se aprobó el cuadro de actividades comprendidas en las FASES 3, 4 y 5 del sistema establecido por la citada Resolución N° 1050/2021.

Que, con posterioridad, se advierte un error material en el Anexo I (IF-2021-08665047-GDEBA- SSTAYLMJGM) del artículo 4° de la Resolución N° 1050/2021 de este Ministerio, deviniendo necesario aclarar el error material incurrido, rectificando el citado Anexo.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, por el Decreto N° 178/2021 y por el artículo 115 del Decreto-Ley N° 7647/70.

Por ello,

EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Rectificar el Artículo 4º de la Resolución N° 1050/2021 de este Ministerio, que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 4º. Aprobar como Anexo I (IF-2021-08682206-GDEBA-SSTAYLMJGM) el cuadro de actividades comprendidas en las FASES 3, 4 y 5 del sistema establecido por la presente resolución.”

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar, notificar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

ANEXO I (IF-2021-08682206-GDEBA-SSTAYLMJGM)

#	LISTADO DE ACTIVIDADES	FASE 3	FASE 4	FASE 5
1	Personal de salud, fuerzas de seguridad, fuerzas armadas, actividad migratoria, servicio meteorológico nacional, bomberos y control de tráfico aéreo.	SI	SI	SI
2	Autoridades superiores y trabajadores/as esenciales del sector público nacional, provincial y municipal.	SI	SI	SI
3	Personal de los servicios de justicia de turno.	SI	SI	SI
4	Personal diplomático y consular extranjero acreditado ante el gobierno argentino.	SI	SI	SI
5	Personas que deban asistir a otras con discapacidad, a familiares que necesiten asistencia, a personas mayores, a niños/as y a adolescentes.	SI	SI	SI
6	Personas que deban atender una situación de fuerza mayor.	SI	SI	SI
7	Personas afectadas a la realización de servicios funerarios, entierros y cremaciones.	SI	SI	SI
8	Personas afectadas a la atención de comedores escolares, comunitarios y merenderos.	SI	SI	SI
9	Personal que se desempeña en los servicios de comunicación audiovisuales, radiales y gráficos.	SI	SI	SI
10	Personal afectado a obra pública.	SI	SI	SI
11	Supermercados mayoristas y minoristas y comercios minoristas de proximidad de alimentos, higiene personal y limpieza. Farmacias. Ferreterías. Veterinarias. Provisión de garrafas.	SI	SI	SI
12	Industrias de alimentación, su cadena productiva e insumos; de higiene personal y limpieza; de equipamiento médico, medicamentos, vacunas y otros insumos sanitarios.	SI	SI	SI
13	Actividades vinculadas con la producción, distribución y comercialización agropecuaria y de pesca.	SI	SI	SI
14	Actividades de telecomunicaciones, internet fija y móvil y servicios digitales.	SI	SI	SI
15	Actividades impostergables vinculadas con el comercio exterior.	SI	SI	SI
16	Recolección, transporte y tratamiento de residuos sólidos urbanos, peligrosos y patogénicos.	SI	SI	SI

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > sábado 10 de abril de 2021

17	Mantenimiento de los servicios básicos (agua, electricidad, gas, comunicaciones, etc.) y atención de emergencias.	SI	SI	SI
18	Transporte público de pasajeros, transporte de mercaderías, petróleo, combustibles y GLP.	SI	SI	SI
19	Reparto a domicilio de alimentos, medicamentos, productos de higiene, de limpieza y otros insumos de necesidad.	SI	SI	SI
20	Servicios de lavandería.	SI	SI	SI
21	Servicios postales y de distribución de paquetería.	SI	SI	SI
22	Servicios esenciales de vigilancia, limpieza y guardia.	SI	SI	SI
23	Guardias mínimas que aseguren la operación y mantenimiento de yacimientos de petróleo y gas, plantas de tratamiento y/o refinación de petróleo y gas, transporte y distribución de energía eléctrica, combustibles líquidos, petróleo y gas, estaciones expendedoras de combustibles y generadores de energía eléctrica.	SI	SI	SI
24	S.E. Casa de la moneda. Servicios de cajeros automáticos, transporte de caudales y todas aquellas actividades que el BCRA disponga imprescindibles para garantizar el funcionamiento del sistema de pagos.	SI	SI	SI
25	Industrias que realicen procesos continuos cuya interrupción implique daños estructurales en las líneas de producción y/o maquinarias.	SI	SI	SI
26	Producción y distribución de biocombustibles.	SI	SI	SI
27	Operación de centrales nucleares.	SI	SI	SI
28	Hoteles afectados al servicio de emergencia sanitaria.	SI	SI	SI
29	Operación de aeropuertos. Operaciones de garajes y estacionamientos.	SI	SI	SI
30	Sostenimiento de actividades vinculadas a la protección ambiental minera.	SI	SI	SI
31	Curtiembres, para la recepción de cuero proveniente de la actividad frigorífica.	SI	SI	SI
32	Restaurantes, locales de comidas preparadas y locales de comidas rápidas a través de servicios de reparto domiciliario.	SI	SI	SI
33	Venta de insumos y materiales de la construcción provistos por corralones.	SI	SI	SI

34	Actividades vinculadas con la producción, distribución y comercialización forestal y minera.	SI	SI	SI
35	Curtiembres, aserraderos y fábricas de productos de madera, fábricas de colchones y fábricas de maquinaria vial y agrícola.	SI	SI	SI
36	Actividades vinculadas con el comercio exterior: exportaciones de productos ya elaborados e importaciones esenciales para el funcionamiento de la economía.	SI	SI	SI
37	Exploración, prospección, producción, transformación y comercialización de combustible nuclear.	SI	SI	SI
38	Servicios esenciales de mantenimiento y fumigación.	SI	SI	SI
39	Inscripción, identificación y documentación de personas.	SI	SI	SI
40	Circulación de las personas con discapacidad y aquellas comprendidas en el colectivo de trastorno del espectro autista.	SI	SI	SI
41	Prestaciones profesionales a domicilio destinadas a personas con discapacidad y aquellas comprendidas en el colectivo de trastorno del espectro autista.	SI	SI	SI
42	Actividad bancaria con atención al público, exclusivamente con sistema de turnos.	SI	SI	SI
43	Talleres para mantenimiento y reparación de automotores, motocicletas y bicicletas, exclusivamente para transporte público, vehículos de las fuerzas de seguridad y fuerzas armadas, vehículos afectados a las prestaciones de salud o al personal con autorización para circular.	SI	SI	SI
44	Venta de repuestos, partes y piezas para automotores, motocicletas y bicicletas, exclusivamente bajo la modalidad de entrega puerta a puerta.	SI	SI	SI
45	Fabricación de neumáticos; venta y reparación de los mismos, exclusivamente para transporte público, vehículos de las fuerzas de seguridad y fuerzas armadas, vehículos afectados a las prestaciones de salud o al personal con autorización para circular.	SI	SI	SI
46	Venta de artículos de librería e insumos informáticos, exclusivamente bajo la modalidad de entrega a domicilio.	SI	SI	SI
47	Traslado de niños/as y adolescentes, al domicilio del otro progenitor/a, o referente afectivo. Si se trata de una familia monoparental, el progenitor/a podrá trasladar al niño/a o adolescente al domicilio de un referente afectivo.	SI	SI	SI
48	Personal de la ANSES	SI	SI	SI
49	Oficinas de rentas de la Provincia y sus municipios, con sistemas de turnos y guardias mínimas.	SI	SI	SI
50	Actividad registral nacional y provincial, con sistema de turnos y guardias mínimas.	SI	SI	SI

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > sábado 10 de abril de 2021

51	Venta de mercadería ya elaborada de comercios minoristas, a través de plataformas de comercio electrónico, venta telefónica y otros mecanismos que no requieran contacto personal con clientes y únicamente mediante la modalidad de entrega a domicilio.	SI	SI	SI
52	Atención médica y odontológica programada, de carácter preventivo y seguimiento de enfermedades crónicas, con sistema de turno previo.	SI	SI	SI
53	Laboratorios de análisis clínicos y centros de diagnóstico por imagen, con sistema de turno previo.	SI	SI	SI
54	Ópticas, con sistema de turno previo.	SI	SI	SI
55	Peritos y liquidadores de siniestros de las compañías aseguradoras que permitan re alizar la liquidación y pago de los siniestros denunciados a los beneficiarios/as.	SI	SI	SI
56	Establecimientos para la atención de personas víctimas de violencia de género.	SI	SI	SI
57	Producción para la exportación, siempre que las empresas cuenten con las órdenes de compra internacionales pertinentes y que hayan registrado exportaciones durante 2019 y/o 2020.	SI	SI	SI
58	Circulación de los ministros y las ministras de los diferentes cultos a los efectos de brindar asistencia espiritual.	SI	SI	SI
59	Actividad económica desarrollada en Parques Industriales.Todos los agrupamientos industriales, aprobados y en proceso de aprobación, enmarcados en la Ley 13.744 de PBA o aquellas industrias ubicadas en zonas industriales convalidadas por la Provincia de Buenos Aires	SI	SI	SI
60	Ingreso y acompañamiento de niños/as a sus progenitores o adultos mayores a cargo a comercios de cercanía	SI	SI	SI
61	Establecimientos regulados por la Comisión Nacional de Valores.	SI	SI	SI
62	Mutuales y cooperativas de crédito, al solo efecto de garantizar el funcionamiento del sistema de créditos y/o de pagos.	SI	SI	SI
63	Actividad notarial.	SI	SI	SI
64	Profesionales y técnicos especialistas en seguridad e higiene laboral.	SI	SI	SI
65	Actividades de las concesionarias de los corredores viales nacionales, incluido el cobro de peaje.	SI	SI	SI
66	Actividad aseguradora desarrollada por compañías aseguradoras, reaseguradoras e intermediarios.	SI	SI	SI
67	Actividades y servicios vinculados a la realización de auditorías y emisión de certificados de seguridad.	SI	SI	SI

68	Establecimientos que desarrollen actividades de cobranza de servicios e impuestos.	SI	SI	SI
69	Procesos industriales comprendidos en Res 179/2020, DNU 459/2020, DA 820/2020	SI	SI	SI
70	Venta al por menor de productos textiles, prendas de vestir, calzado y juguetes en comercios de cercanía sin ingreso de clientes	SI	SI	SI
71	Venta al por menor de otros rubros en comercios de cercanía con ingreso de clientes	SI	SI	SI
72	Venta al por menor de productos textiles, prendas de vestir, calzado y juguetes en comercios de cercanía con ingreso de clientes	SI	SI	SI
73	Agencias de juego oficiales del Instituto Provincial de Lotería y Casinos	SI	SI	SI
74	Servicio de comidas y bebidas para retiro en el local	SI	SI	SI
75	Servicio de mudanzas	SI	SI	SI
76	Servicios inmobiliarios y martilleros	SI	SI	SI
77	Servicios jurídicos	SI	SI	SI
78	Servicios notariales	SI	SI	SI
79	Servicios de contaduría y auditoría	SI	SI	SI
80	Servicios de arquitectura e ingeniería	SI	SI	SI
81	Servicios de cajas de previsión y seguridad social	SI	SI	SI
82	Servicios de kinesiología	SI	SI	SI
83	Servicios de nutricionistas	SI	SI	SI
84	Servicios de fonoaudiología	SI	SI	SI

85	Servicios de terapia ocupacional	SI	SI	SI
86	Servicios de peluquería y estética	SI	SI	SI
87	Servicios de Psicología	SI	SI	SI
88	Servicios de Musicoterapia	SI	SI	SI
89	Servicios de Gestoría	SI	SI	SI
90	Servicios de Lavadero de autos	SI	SI	SI
91	Servicios de Rehabilitación Psicomotriz	SI	SI	SI
92	Servicios de Kinesiología en medio acuático	SI	SI	SI
93	Entrenamientos deportivos de representación nacional y práctica deportiva desarrollada por atletas clasificados y clasificadas para los XXXII Juegos Olímpicos	SI	SI	SI
94	Actividades deportivas individuales al aire libre según Res 2653/2020	SI	SI	SI
95	Actividad hípica en Hipódromos y Agencias Hípicas	SI	SI	SI
96	Competencias Automovilísticas	SI	SI	SI
97	Competencias de Motociclismo	SI	SI	SI
98	Gimnasios al aire libre	SI	SI	SI
99	Acompañamiento de personas internadas por COVID-19, familiares de personas internadas y fallecidas.	SI	SI	SI
100	Producción y/o grabación de contenido para transmisión y/o reproducción a través de medios digitales y/o plataformas web ("streaming").	SI	SI	SI
101	Rodaje y/o grabación de ficciones para cine, televisión y contenidos para plataformas audiovisuales	SI	SI	SI

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > sábado 10 de abril de 2021

102	Visitas familiares a cementerios	SI	SI	SI
103	Ingreso a lugares de culto	SI	SI	SI
104	Celebración de ritos religiosos (Hasta 20 personas, al aire libre o en espacios cerrados con amplia ventilación natural)	SI	SI	SI
105	Personal auxiliar de casas particulares (unidomiciliario)	SI	SI	SI
106	Restaurantes y bares al aire libre	SI	SI	SI
107	Salidas recreativas y de espermiento de niños y niñas	SI	SI	SI
108	Turismo y afines	SI	SI	SI
109	Personal auxiliar de casas particulares (multidomiciliario)	SI	SI	SI
110	Artes escénicas y musicales (con y sin asistencia de espectadores)	SI	SI	SI
111	Salas y los complejos cinematográficos	SI	SI	SI
112	Colonias de vacaciones	SI	SI	SI
113	Talleres culturales (Hasta 20 personas, al aire libre o en espacios cerrados con amplia ventilación natural)	SI	SI	SI
114	Obra privada comprendida en Res 165/2020	SI	SI	SI
115	Actividades sociales, recreativas y familiares hasta 20 personas al aire libre	SI	SI	SI
116	Actividades deportivas colectivas hasta 10 personas con o sin contacto, al aire libre o en espacios con amplia ventilación natural.	SI	SI	SI
117	Asistencia a espacios culturales/ateliers de parte de sus artistas.	SI	SI	SI
118	Ampliación de construcción privada (obras iniciadas: viviendas unifamiliares, multifamiliares y obras en parques industriales)	SI	SI	SI

119	Jardines Maternales y Centros de Atención de Desarrollo Infantil (CADI)	SI	SI	SI
120	Mercados y ferias de artesanía o alimentos en espacios abiertos y semiabiertos	SI	SI	SI
121	Natatorios	SI Hasta 10 personas	SI	SI
122	Restaurantes y bares en el interior con aforo	SI Aforo al 30%	SI	SI
123	Gimnasios en espacios cerrados con amplia ventilación natural	SI Aforo al 30%	SI	SI
124	Shoppings (solo locales comerciales, sin patio de comidas ni espacios recreativos)	SI Aforo al 30%	SI	SI
125	Museos	SI Aforo al 30%	SI	SI
126	Eventos culturales, sociales, recreativos o religiosos en espacios públicos al aire libre con concurrencia máxima.	SI Hasta 30 personas	SI Hasta 100 personas	SI Hasta 100 personas
127	Actividades y reuniones sociales en domicilios particulares, salvo para la asistencia de personas que requieran especiales cuidados	NO	SI	SI
128	Actividad en Casinos y Bingos	NO	SI	SI
129	Bibliotecas	NO	SI	SI
130	Mercados y ferias de artesanías o alimentos en espacios cerrados	NO	SI	SI
131	Actividades deportivas colectivas con o sin contacto, al aire libre o en espacios con amplia ventilación natural, más de 10 personas	NO	SI	SI
132	Otras actividades no contempladas en el listado	NO	Solo por pedido de excepción	Solo por pedido de excepción
	Restricción horaria para actividad comercial en general	20:00 a 06:00	00:00 a 06:00	02:00 a 06:00
	Restricción horaria para actividad de bares y restaurantes	23:00 a 06:00	00:00 a 06:00	02:00 a 06:00
	Restricción horaria para circulación de personas y actividades no esenciales	00:00 a 06:00	00:00 a 06:00	02:00 a 06:00

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Directora Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dra. Ma. Victoria Simioni

Director de Boletín Oficial

Dario V.M. Gonzalez

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES

JORGE GUILLERMO SPAHR

Claudia M. Aguirre	Lucas O. Lapolla
Daniel A. Chiesa	Claudia Mena
Fernando H. Cuello	Jimena Miguez
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Romina Rivera
Ana P. Guzmán	Carolina Zibecchi Durañona
Rosana Inamoratto	Natalia Trillini
Claudia Juárez Verón	

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN

LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Verónica C. Burgos	Anahí Castellano
M. Nuria Pérez	Adriana Díaz
Silvia Robilotta	Elizabeth Iraola
M. Paula Romero	Naila Jaschek

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Matías Arrech	Francisco Espósito
Martín Gallo	Andrés Cimadamore
Ezequiel Cionna	Gabriel Rodriguez
Lucio Di Giacomo Noack	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica